



OSORNO, 05 de Mayo de 2009

**MAT.: DELEGA ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 1734/2009

VISTOS:

Lo dispuesto por el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Los preceptos contenidos en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 56 y 63 letra j), sin perjuicio de las demás facultades que me confiere la misma Ley;

Lo estipulado en el artículo 41 de la Ley No.18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

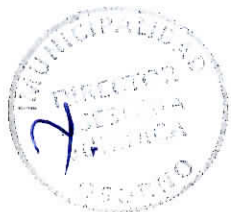
Que, el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece como obligación funcionaria el desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular, y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, consagra que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, mientras que su artículo 63 letra j), contempla como atribución del Alcalde la de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las señaladas en las letras c) y d) del mismo precepto.

Que la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, contiene normas supletorias referentes a la materia, estableciendo en su artículo 41 los principios ordenadores de la delegación de atribuciones.

DECRETO:

1.- **DELEGASE**, a contar de la fecha del presente decreto, en el Director de Desarrollo Comunitario, las atribuciones, funciones y competencias concernientes a las siguientes materias: *P*:





- a) **Reconocimiento de beneficios y /o cancelación de inscripciones de subsidio único familiar, maternal, recién nacido, subsidios de cesantía y en general todo tipo de subsidios fiscales de cualquier naturaleza, incluyendo todas la actuaciones administrativas relativas a estas materias.**
- b) **Otorgamiento de beneficios de rebajas y/o exenciones de cobro de los derechos de aseo domiciliario.**
- c) **Celebrar contratos de comodato o préstamo de uso de bienes muebles municipales con personas naturales o jurídicas, velando por el resguardo y buen uso de dichos bienes y cumpliendo las formalidades legales del caso.**

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las facultades conferidas al delegado serán ejercidas, en caso de ausencia o impedimento del Titular, por sus subrogantes legales y considerarán la visación y dictación de los decretos o instrumentos a que haya lugar, los que serán suscritos por la autoridad municipal, en caso de ser procedente.

3.- DEJASE CONSTANCIA que el delegado designado precedentemente, contará con todas las atribuciones y facultades necesarias para ejercer los cometidos delegados, debiendo rendir cuenta detallada de los mismos cuando el Alcalde se lo solicitare.

4.- DEJASE SIN EFECTO Decreto Exento N°3.140 de 15.12.1999. que delegaba Atribuciones al Director de Desarrollo Comunitario Sr. Jorge Tejada Roa.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



o de o
M. LUCILA DIAZ SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



J
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/MLDS/YUR/ PRMC/MIGO/nmrr

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Secretaría Municipal
- Unidades Municipales
- Archivo Dpto. Recursos Humanos ✓

